



VISTO:

El ofrecimiento realizado en Expediente N° 5673/09, por el Martillero Público en nombre de la Sra. María Griselda Alduncin la venta a esta Municipalidad de parte de una parcela de terreno, atento haber tomado conocimiento de que se le ha iniciado el trámite de expropiación para apertura de una calle pública, y

CONSIDERANDO:

Que esta parcela identificada catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 48- Parcela 14, ha sido declarada de Utilidad Pública y sujeta a expropiación por Ordenanza N° 4331, junto con la parcela 6, en razón de la necesidad de proceder a la apertura de una calle pública conforme el anteproyecto elaborado por la oficina técnica.

Que se está construyendo un conjunto habitacional de 60 unidades Programa “Compartir” en la Circunscripción I- Sección B- Quinta 50- Parcelas 1a, 2, 8, 9, 15 y 16 y para continuar con el ordenamiento urbano iniciado por esta gestión, resulta menester efectuar la apertura de una calle pública, integrando el nuevo barrio y facilitando el tránsito vehicular y peatonal a los vecinos.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 1), establece la facultad del Departamento Deliberativo en estas cuestiones.

Que la Dirección de Asuntos Legales, se expide a fojas 14 informando que el anteproyecto se ajusta a Derecho.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4802

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa del inmueble ofrecido, identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 48- parte de la Parcela 14, fracción de 20 metros de frente por 62 metros de fondo o las medidas que surjan del plano de subdivisión que será a cargo de la compradora, en la suma de \$ 90.000 (Pesos Noventa mil) para la apertura de una calle pública, de conformidad con lo normado por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, deberá imputarse, según informe de la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

BICENTENARIO
DE LA PATRIA 1810
2010

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaría de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Proyecto	01-Obras Públicas de Infraestructura Urbana -
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	4.1.1.0.
Descripción de Clase:	Inmueble
Programa y Actividad:	35.01.00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE MAYO DE DOS
MIL DIEZ.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



MARIA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1º H.C.D.